



**Universidad Nacional del Sur**  
**Departamento de Ciencias de la Salud**  
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

**RESOLUCION DCS 181/2017**  
**Bahía Blanca,**

**05 JUL 2017**

VISTO:

El dictado de la carrera de Medicina de la UNS en la localidad de Pigue

CONSIDERANDO:

Que el dictado de la carrera en la localidad de Pigue implica el cursado local de las actividades de pequeño grupo, participación en clases en Bahía, actividades curriculares por teleconferencia y duplicación de clases en Pigue en situaciones específicas,

Que la combinación de dichas actividades garantiza el mantenimiento de la calidad del cursado de la carrera, da sostenibilidad a las comisiones de Pigue y favorece la integración de los estudiantes y los docentes,

Que el grupo planificador de la Unidad 1, “Introducción al estudio de la Medicina” ha considerado cuales son las actividades curriculares de la asignatura que deben duplicarse en Pigue

Que dichas actividades serán financiadas mediante fondos PEUZO

POR ELLO:

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Designar a los siguientes docentes en las actividades curriculares que a continuación se detallan:


<b>Fecha</b>	<b>Duración</b>	<b>Actividad curricular</b>	<b>Profesores a cargo</b>
17 de abril	2 hs	Introducción a la salud colectiva: Presentación de trabajo en Terreno	Diego Palomo (11407)
28 de abril	2 hs	Pregunta de Investigación	Marta del Valle (7581)

28 de Abril	2 horas	AEDS Bioestadística I y II	Gabriela Serralunga (6449)
12 de mayo	2 horas	Presentación de actividad: Economía de Salud.	Nebel Moscoso (9731)
12 de mayo	2 horas	Búsqueda de Información	Ezequiel Jougard (11528)
26 de mayo	2 horas  2 horas	Prevención de la enfermedad y Promoción de la salud	Verónica Grunfeld (11584) Diego Palomo (11407)


ARTÍCULO 2º: Por las tareas requeridas, cada profesor recibirá la suma bruta de mil trescientos pesos (\$ 1.300), sujetos a los descuentos de ley, según lo establecido en la Resolución CSU 232/17.

Artículo 3º: Dicha erogación, así como los gastos de traslado y estadía de los Profesores serán financiados por la UPSO, en el marco del Convenio para el funcionamiento del PEUZO y afectada a los fondos PEUZO.

Artículo 4º: Pase a la oficina del PEUZO.



Med. PABLO J. BADR  
SECRETARIO ACADÉMICO  
DEPTO. DE CIENCIAS DE LA SALUD



Med. GERMÁN RAMALLO  
VICEDECANO  
DEPTO. DE CIENCIAS DE LA SALUD